

Al contestar refiérase
al oficio No. **01185**

26 de enero, 2021
DFOE-DL-0106

Señora
Lineth Artavia González
Secretaria Municipal
concejo@sanpablo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

Estimada señora:

Asunto: Respuesta al oficio N.º MSPH-CM-ACUER-15-21.

En atención a la solicitud de información efectuada mediante el oficio N.º MSPH-CM-ACUER-15-21, que ingresó al Órgano Contralor el pasado 19 de enero de 2021, el Concejo Municipal de San Pablo solicita a la Contraloría General “...informe a este Concejo Municipal, aquella fundamentación de orden técnico financiero, que determinaron una disminución tan significativa en el Presupuesto de Ingresos, en los servicios de Aseo de vías y sitios públicos y principalmente en recolección, transporte y disposición de ordinarios, que nos deja en niveles de ingresos reales del año 2018.”. Al respecto, se le informa al citado Órgano Colegiado lo siguiente:

1) Se toma como fundamento para estimar el crecimiento de los ingresos el crecimiento económico proyectado por el Banco Central de Costa Rica, el cual es de un 4,35% para el presente año 2021, lo anterior resulta un aspecto relevante considerando el contexto actual.

2) En cuanto al monto propuesto de ingresos en el servicio de Aseo de vías y sitios públicos se tiene que la Municipalidad de San Pablo propone ₡130.000.000,0, siendo superior en ₡25.021.279,5 a la estimación de crecimiento económico citada en el punto 1, con respecto al monto de ingresos reales al 30-09-2020 y estimado a diciembre 2020. Lo anterior se observa en el siguiente cuadro.

Ingreso	Monto presupuestado 2020	Monto real al 30-09-2020 (SIPP)	Proyectado a diciembre 2020	Crecimiento económico proyectado 2021	Diferencia con el monto presupuestado 2021
Aseo de vías y sitios públicos	₡105.000.000	₡75.451.883	₡100.602.511	₡104.978.721	₡25.021.279

3) Aunado a lo anterior, otro elemento considerado en el análisis del documento presupuestario es el nivel de morosidad de acuerdo con el anexo N.º 2 del modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria incorporado en el SIPP por la Municipalidad. En el siguiente cuadro se observa que para los años 2017, 2018 y 2019 el nivel de morosidad del servicio Aseo de vías y sitios públicos fue de 42%, 39% y 33% respectivamente.

Año	Puesto al cobro	Recaudado	Diferencia
2017	₡179.077.731	₡104.466.620	₡74.611.111
2018	₡164.611.111	₡99.698.651	₡64.912.460
2019	₡161.912.460	₡107.930.553	₡53.981.907

4) En cuanto al servicio de Recolección de basura, la Municipalidad de San Pablo propone ₡400.000.000,0, siendo superior en ₡76.092.401,6 a la estimación de crecimiento económico citada en el punto 1, con respecto al monto de ingresos reales al 31-10-2020 y estimado a diciembre 2020. Lo anterior se observa en el siguiente cuadro.

Ingreso	Monto presupuestado 2020	Monto real al 31-10-2020 (SIPP)	Proyectado a diciembre 2020	Crecimiento económico proyectado 2021	Diferencia con el monto presupuestado 2021
Recolección de basura	₡360.000.000	₡232.803.736	₡310.404.982	₡323.907.598	₡76.092.402

5) De igual forma, se consideró el nivel de morosidad de acuerdo con el anexo N.º 2 del modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria incorporado en el SIPP por la Municipalidad. En el siguiente cuadro se observa que para los años 2017, 2018 y 2019 el nivel de morosidad del servicio Recolección de basura fue de 20%, 13% y 11% respectivamente.

Año	Puesto al cobro	Recaudado	Diferencia
2017	₡356.861.914	₡286.765.940	₡70.095.973
2018	₡379.095.973	₡328.024.997	₡51.070.976
2019	₡403.070.976	₡357.200.798	₡45.870.178

Finalmente, no se omite recordar que alcanzar los niveles de ingreso de naturaleza tributaria implica ejecutar acciones de recaudación durante el periodo en cuestión, por lo tanto, en apego a las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP)¹, los gobiernos locales tienen la oportunidad de realizar inclusiones y aumentos (Norma 4.3.8) a través de presupuestos extraordinarios con la correspondiente justificación y respaldo.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

LZP/YRO/mgr

Ni 1494(2021)

G: 2020003737-1

¹ Publicadas en el Alcance Digital a La Gaceta n.º 64 del 29 de marzo de 2012 y reformadas por las Resoluciones R-DC-064-2013, publicada en La Gaceta n.º 101 del 28 de mayo del 2013 y Resolución R-DC-073-2020, publicada en La Gaceta n.º 245, Alcance n.º 266 de 07 de octubre de 2020.